PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 7346

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LEY Nº 7228, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por la Ley Nº 7228, de fecha 29 de diciembre de 2023, que afectará al presupuesto de la Administración Central, Tesorería General y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la suma de G 17.770.989.000 (Guaraníes diecisiete mil setecientos setenta millones novecientos ochenta y nueve mil), conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación de los créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por la Ley Nº 7228, de fecha 29 de diciembre de 2023, que afectará al presupuesto de la Administración Central, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la suma de G 17.770.989.000 (Guaraníes diecisiete mil setecientos setenta millones novecientos ochenta y nueve mil), conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal que afectará al presupuesto 2024 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 4.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo de Remuneraciones del Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

LEY N° 7346

Artículo 6.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 25 **de** Setiembre **de 2024**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

LEY N° 7346

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100				INGRESOS CORRIENTES						
	150			TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
		152		TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
		012		0,5% APORTE PATRONAL SOBRE SUELDO						
			30	RECURSOS INSTITUCIONALES	130.230.870.868	0	130.230.870.868	0	17.770.989.000	148.001.859.868
TOTAL					130.230.870.868	0	130.230.870.868	0	17.770.989.000	148.001.859.868

Niv/Ent	Descripción
12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100				INGRESOS CORRIENTES						
	150			TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
		151		TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
		020		RECURSOS INSTITUCIONALES						
			30	RECURSOS INSTITUCIONALES	825.631.609.980	-218.957.866.402	606.673.743.578	0	17.770.989.000	624.444.732.578
TOTAL					825.631.609.980	-218.957.866.402	606.673.743.578	0	17.770.989.000	624.444.732.578

Entidad	:	12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Programa	:	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	:	001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad	:	10	ENFERMED. TRANSMITIDAS POR VECTORES REDUCIDAS Y CONTROLADAS
Unidad Resp.	:	35	DIRECC. SENEPA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO.					Disminución	Aumento	
111	30	001	99	SUELDOS	50.548.368.000	0	50.548.368.000	0	2.557.836.000	53.106.204.000
114	30	001	99	AGUINALDO	4.218.426.200	0	4.218.426.200	0	213.153.000	4.431.579.200
133	30	001	99	BONIFICACIONES	5.344.548.040	0	5.344.548.040	0	2.200.000.000	7.544.548.040
142	30	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	1.526.395.000	0	1.526.395.000	0	800.000.000	2.326.395.000
144	30	001	99	JORNALES	28.826.050.539	0	28.826.050.539	0	12.000.000.000	40.826.050.539
TOTAL					90.463.787.779	0	90.463.787.779	0	17.770.989.000	108.234.776.779

LEY N° 7346

ANEXO

Entidad	:	12 11	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Clase de programa	:	1	Programa Central
Programa	:	001	Programa Central
Actividad	:	10	Enfermedades Transmitidas por Vectores Reducidas y Controladas
Objeto del gasto	:	111	Sueldos
Fte. de Fto.	:	30	Recursos Institucionales
Departamento	:	99	Alcance Nacional

PRESUPUESTO 2024										REPROGRAMACIÓN								
Línea	Descripción	Categ.	N° Cargo	Mes Inicio	Durac.	Mes Aplic.	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual	Descripción	Categ.	N° Cargo	Mes Inicio	Durac.	Mes Aplic.	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual
53.000								0	0	DIRECTOR GENERAL	SDG	1	10	3	10	13.000.000	13.000.000	39.000.000
54.000								0	0	DIRECTOR	B13	1	10	3	10	11.300.000	11.300.000	33.900.000
55.000								0	0	PROFESIONAL SANITARIO I	S1G	1	10	3	10	7.000.000	7.000.000	21.000.000
56.000								0	0	PROFESIONAL SANITARIO I	S4H	1	10	3	10	5.400.000	5.400.000	16.200.000
57.000								0	0	PROFESIONAL SANITARIO II	SG3	7	10	3	10	4.600.000	32.200.000	96.600.000
58.000								0	0	PROFESIONAL SANITARIO II	S1S	8	10	3	10	4.400.000	35.200.000	105.600.000
59.000								0	0	ASISTENTE TECNICO ADM.	F26	15	10	3	10	3.900.000	58.500.000	175.500.000
60.000								0	0	TECNICO/A	S74	2	10	3	10	3.456.000	6.912.000	20.736.000
61.000								0	0	AUXILIAR DE SERVICIOS	G19	21	10	3	10	3.456.000	72.576.000	217.728.000
62.000								0	0	AUXILIAR DE SERVICIOS	G21	194	10	3	10	3.132.000	607.608.000	1.822.824.000
63.000								0	0	AUXILIAR DE SERVICIOS	G22	1	10	3	10	2.916.000	2.916.000	8.748.000
Total mensual			0					0				252					852.612.000	
Total anual (total mensual x cant. de meses a reprogramar)									0									2.557.836.000
Diferencia Sueldo Anual (Reprogramación - Presupuesto 2024)																		2.557.836.000
Diferencia Aguinaldo Anual (Diferencia sueldo anual / 12)																		213.153.000